

QUERELLA – LEY 38-2017¹
(Presentada por persona ajena al Departamento)

Parte I - Datos Personales del Querellante o Promovente (Individuo o Corporación):

Nombre: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre Inicial

H/N/C² (si aplica): _____

Número de Seguro Social: _____ - _____ - _____ Teléfono: _____ - _____ - _____

Fecha de Nacimiento (si aplica): _____

Correo Electrónico: _____

Dirección Postal: _____

Parte II – Datos del Representante(s):

Enviar Modelo SC 2745 Poder y Declaración de Representación para cada representante.

Nombre: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ - _____ - _____

Dirección Postal: _____

Nombre: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ - _____ - _____

Dirección Postal: _____

III. Seleccione su preferencia:

1. Formato para realizar la Vista Administrativa, como primera opción:

- Video conferencia** **Presencial**

¹ La Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" (LPAU).

² H/N/C = "Hace negocios como" o DBA por sus siglas en inglés - negocio opera usando un nombre diferente al del dueño o al nombre legal de la asociación, LLC o corporación.

QUERELLA – LEY 38-2017¹

(Presentada por persona ajena al Departamento)

INSTRUCCIONES

Toda persona que no esté conforme con una **determinación final adversa** de un funcionario del Departamento de Hacienda tiene derecho de presentar una querella dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la notificación de la decisión o determinación a impugnar, a tenor con los Artículos 6 y 7 del Reglamento Núm. 9505 del 25 de septiembre de 2023 (Reglamento).

La querella debe ser presentada por escrito mediante este formulario o documento que elija el Querellante, siempre que cumpla con el contenido conforme al Artículo 14 del Reglamento, y estar acompañada de: **(1)** la copia de la carta o notificación emitida por el Departamento donde se expone la decisión final adversa impugnada, ya sea recibida por: el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI), por correo postal o personalmente; **(2)** de recibirse por correo postal, incluir copia del matasello en el sobre; y **(3)** todo documento que sustente su posición. No incluir la determinación final adversa, será causa de desestimación, toda vez que no podremos determinar nuestra jurisdicción.

El querellante tiene la obligación continua de notificar cualquier cambio que ocurra en su información de contacto.

PERSONALMENTE: presentado durante días y horas laborables.

**OFICINA DE APELACIONES
ADMINISTRATIVAS
PISO 6, OFICINA 611
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
EDIFICIO INTENDENTE RAMÍREZ #10 PASEO
COVADONGA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

La Oficina estará abierta al público lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm y 1:00pm a 4:30pm. La radicación será establecida por el ponche que la Oficina estampa al momento de la entrega. Cualquier escrito o querella recibida después de las 4:30pm se considerará presentado a las 8:00am del próximo día laborable.

CORREO POSTAL: dirigido a la siguiente dirección:

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA
OFICINA DE APELACIONES
ADMINISTRATIVAS
OFICINA 611
PO BOX 9024140
SAN JUAN, PR 00902-4140**

La fecha de radicación será establecida por el matasello del sobre postal.

SURI: seguir las instrucciones detalladas en la determinación final adversa en controversia. La radicación será la indicada en la confirmación, entiéndase: fecha y hora de transmisión del documento, tendrá hasta las 11:59pm para considerarse ese día laborable. De ser sábado, domingo o día feriado, la fecha de radicación será el próximo día laborable.

Al someter la querella por SURI, la parte Querellante (Promovente) tendrá setenta y dos (72) horas para enviar un correo electrónico a Apelaciones611@hacienda.pr.gov indicando el número de confirmación y la fecha que le brindó el sistema para formalizar la reclamación. De no recibirse el correo electrónico dentro del término, su querella no se entenderá presentada.

CORREO ELECTRÓNICO (NO UTILIZANDO SURI): El único correo electrónico a utilizarse para presentar la querella es:

Apelaciones611@hacienda.pr.gov

La radicación será la fecha y hora de transmisión del correo electrónico. Para considerarse el mismo día laborable debe transmitirse en o antes de las 11:59pm. De ser sábado, domingo o día feriado, la fecha de radicación será el próximo día laborable.

Para aclarar dudas sobre la radicación de la querella, puede comunicarse al 787-721-2020, extensiones 2625 o 2635.